

**JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE  
HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO ECONÓMICO,**

**CERTIFICO:**

Que esta Comisión, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero del año en curso emitió entre otros, el siguiente dictamen, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:-----

“9.- APROBACIÓN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.- Se da cuenta del expediente instruido en la Secretaría General en el que consta informe del Sr. Secretario, suscrito con fecha 13 de enero en curso, del siguiente tenor:

**“INFORME**

**ASUNTO: Aprobación Código de Buen Gobierno**

Con fecha 21 octubre del 2015 el Pleno de la Corporación Provincial adoptó acuerdo por el que se insta a todos los grupos a poner en marcha, de forma progresiva, el Código de Buen Gobierno elaborado por todos los Grupos Políticos de la Diputación y como documentos base de trabajo el que se adjunta y el Código de Buen Gobierno de la FEMP .Elaborado el documento correspondiente se presenta para su debate y consideración por la Comisión Informativa y por el Pleno habiéndose recabado la opinión de los distintos Grupos Políticos provinciales, mediante entrega del borrador del documento en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico el pasado día 2 de diciembre de 2016.

Existe en la actualidad un amplio marco de referencia para el denominado Buen Gobierno y tal y como se señala en el propio documento hemos de aludir a las siguientes normas o disposiciones:

- Recomendaciones 60 y 86 del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE)
- Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes regionales y locales electos
- Agenda de Budapest y a otras Recomendaciones del Consejo de Ministros y del Consejo de Europa
- Código de Buen Gobierno aplicable a los miembros del Gobierno de 18 de febrero de 2005.
- Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, que introduce el derecho a la reutilización de cuanto documento tenga carácter público.
- Ley estatal 19/ 2013 de Transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno que declara el su exposición de motivos: “La Transparencia se entiende como el sometimiento a controles y autorregulaciones que se articulan a través de la publicación de información, y la exposición de documentación sobre la gestión realizada....Pero un nivel avanzado de Transparencia implica,

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
Tel.: 957 212 805 Fax: 957 480 711  
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

**Código seguro verificación (CSV)** 0987 6BED BD16 2A56 58E4

además de publicar documentación, la adopción de **códigos sustantivos de conducta que comprometan la acción institucional**". La derivada inmediata de este compromiso es la *Rendición de Cuentas*, o ejercicio de exposición abierta de la gestión pública a partir de la evaluación de resultados por medio de hitos y compromisos medibles y consensuados. La *rendición de cuentas*, tal como la define el Tribunal de Cuentas y los diferentes Órganos de Control de las Comunidades Autónomas, "es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico". La Transparencia se culmina con políticas de rendición de cuentas, calidad y participación.

Igualmente la **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía** persigue profundizar en la transparencia de la actuación de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva. Esta no debe quedar reducida al mero ejercicio periódico del derecho de sufragio activo. Nuestro ordenamiento jurídico exige que se profundice en la articulación de los mecanismos que posibiliten el conocimiento por la ciudadanía de la actuación de los poderes públicos, de los motivos de dicha actuación, del resultado del mismo y de la valoración que todo ello merezca.

Volviendo a la Ley de Transparencia se contiene una regulación exhaustiva de las normas de Buen Gobierno en sus artículos 25 y 26 que pasamos a reproducir:

*Artículo 25 Ámbito de aplicación*

1. En el ámbito de la Administración General del Estado las disposiciones de este título se aplicarán a los miembros del Gobierno, a los Secretarios de Estado y al resto de los altos cargos de la Administración General del Estado y de las entidades del sector público estatal, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella. A estos efectos, se considerarán altos cargos los que tengan tal consideración en aplicación de la normativa en materia de conflictos de intereses.

2. Este título será de aplicación a los altos cargos o asimilados que, de acuerdo con la normativa autonómica o local que sea de aplicación, tengan tal consideración, incluidos los miembros de las Juntas de Gobierno de las Entidades Locales.

3. La aplicación a los sujetos mencionados en los apartados anteriores de las disposiciones contenidas en este título no afectará, en ningún caso, a la condición de cargo electo que pudieran ostentar.

*Artículo 26 Principios de buen gobierno*

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.

2. Asimismo, adecuarán su actividad a los siguientes:

a) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

Código seguro verificación (CSV) 0987 6BED BD16 2A56 58E4

*7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.*

*b) Principios de actuación:*

*1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.*

*2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.*

*3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.*

*4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.*

*5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.*

*6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.*

*7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.*

*8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.*

*9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.*

*3. Los principios establecidos en este artículo informarán la interpretación y aplicación del régimen sancionador regulado en este título.*

El documento de referencia que será sometido a debate y consideración por el Pleno de la Diputación Provincial responde a los principios anteriores y se estructura del modo siguiente:

- 1-FUNDAMENTACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO.
- 2-MARCO DE REFERENCIA DEL PRESENTE CÓDIGO.
- 3-PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.
- 4-MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA PROVINCIAL.
- 5-INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES.
- 6-RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS.
- 7-MEDIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.
- 8-MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.
- 9-MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.
- 10-ACUERDO FINAL.

La aprobación del Código de Buen Gobierno de la Diputación Provincial corresponderá al Pleno, como consecuencia del anterior acuerdo plenario de 21 de octubre de 2015 y al contener esencialmente compromisos y obligaciones que afectan a la totalidad de los Sres. Diputados Provinciales.

Por lo anterior se considera conforme a derecho la aprobación del Código de Buen

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
Tel.: 957 212 805 Fax: 957 480 711  
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

**Código seguro verificación (CSV)** 0987 6BED BD16 2A56 58E4

Gobierno de la Diputación Provincial. No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá.

De acuerdo con lo preceptuado en el anterior informe, la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y con la abstención de los Sres. Estepa Ponferrada, Palomares Cañete y la Sra. Jiménez Lopera (Grupo Provincial PP-A) y la Sra. Aguilera Otero (Grupo Provincial Ganemos Córdoba), y el voto afirmativo del resto de miembros, dictamina favorablemente al Pleno la aprobación del Código de Buen Gobierno de la Diputación de Córdoba cuyo texto se transcribe a continuación:

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

### 1. FUNDAMENTACION DEL PRESENTE CÓDIGO

**El presente Código de Buen Gobierno pretende ser un marco de autocompromisos de regulación de conducta**, que profundice en la Gobernanza, la Transparencia, la exigencia de ética pública y la configuración democrática y participativa de la Corporación, sus cargos electos y sus trabajadores.

El Código de buen gobierno se aprobará en Pleno como parte de la ambiciosa **Estrategia de Transparencia y buen gobierno** de la Diputación Provincial de Córdoba,

El presente Código recoge, amplía y desarrolla los antecedentes y compromisos de la PROPOSICIÓN 37047 sobre Buena Gobernanza ratificada en Pleno por Unanimidad y firmada el 30 de Octubre de 2015, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

#### CONSIDERANDO:

Que el **Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE)** en sus Recomendaciones nº 60 y 86 aprobadas en 1999, pretende inspirar los comportamientos de las autoridades públicas en relación con la “ética política”.

Que por su parte el “**Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes regionales y locales electos**”, aprobados por el CPLRE, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes públicos como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente puesto que el respeto por el mandato del electorado va estrechamente unido al respeto de unas normas éticas.

En esta dirección insiste también, la Conferencia de Ministros Europeos responsables de las instituciones locales y regionales, con la ocasión de la declaración sobre la “participación democrática y la ética pública a nivel regional y local”. Su declaración de la sesión de Valencia, 15 y 16 de Octubre de 2007, haciendo referencia a la **Agenda de Budapest y a otras Recomendaciones del Consejo de Ministros y del Consejo de Europa**, nos recuerda la utilidad del Manual de Buenas prácticas sobre la Ética Pública en el nivel de los Gobiernos Locales y Regionales.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

Código seguro verificación (CSV) 0987 6BED BD16 2A56 58E4

Por su parte, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, en su reunión del día **18 de febrero de 2005, aprobó el Código de Buen Gobierno aplicable a los miembros del Gobierno**, a los Secretarios de Estado y al resto de los altos cargos de la Administración General del Estado y de las entidades del sector público estatal, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella.

**En la misma línea, la Ley estatal 19/ 2013 de Transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno, plantea, además de un marco de obligaciones de publicidad activa**, unas prescripciones de Buen gobierno, que responden a la demanda normativa y social de una nueva ética pública de Transparencia y gobierno abierto que contribuyan a la excelencia y eficiencia de gestión, al fortalecimiento institucional y a la confianza y mejor valoración de la ciudadanía sobre la labor de las Administraciones Públicas.

Así la Ley 19/2013, declara, en su exposición de motivos: “La Transparencia se entiende como el sometimiento a controles y autoregulaciones que se articulan a través de la publicación de información, y la exposición de documentación sobre la gestión realizada....Pero un nivel avanzado de Transparencia implica, además de publicar documentación, la adopción de **códigos sustantivos de conducta que comprometan la acción institucional**”. La derivada inmediata de este compromiso es la *Rendición de Cuentas*, o ejercicio de exposición abierta de la gestión pública a partir de la evaluación de resultados por medio de hitos y compromisos medibles y consensuados. La *rendición de cuentas*, tal como la define el Tribunal de Cuentas y los diferentes Órganos de Control de las Comunidades Autónomas, “es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos o cuentadantes informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico”. La Transparencia se culmina con políticas de rendición de cuentas, calidad y participación.

Igualmente la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía persigue profundizar en la transparencia de la actuación de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva. Esta no debe quedar reducida al mero ejercicio periódico del derecho de sufragio activo. Nuestro ordenamiento jurídico exige que se profundice en la articulación de los mecanismos que posibiliten el conocimiento por la ciudadanía de la actuación de los poderes públicos, de los motivos de dicha actuación, del resultado del mismo y de la valoración que todo ello merezca

A mayor nivel en materia de transparencia y normas de buen gobierno, mayor fortaleza de las instituciones, más crecimiento económico y desarrollo social, mejor fiscalización de la actividad pública y regeneración democrática y por tanto más promoción de la eficiencia y eficacia de la Diputación Provincial como Corporación.

Por todo lo anterior, y en base a estas recomendaciones, respetando el marco normativo vigente, así como las particularidades propias de las normativas, Leyes e instituciones Provinciales, La Diputación de Córdoba ha decidido aprobar un Código de Buen Gobierno propio y personalizado, que en el marco de articulación de la Política de Transparencia y buen gobierno, adopte y detalle los principios y pautas de comportamiento de los electos Provinciales, directivos y trabajadores de la

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
Tel.: 957 212 805 Fax: 957 480 711  
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

Código seguro verificación (CSV) 0987 6BED BD16 2A56 58E4

Corporación y sus Empresas y Organismos Autónomos, en aras a configurar una ética pública común que contribuya a la excelencia pretendida en materia de transparencia.

La Diputación, pretende ir más allá del comúnmente consensuado Código de buen gobierno de la Federación española de Municipios y Provincias; recogiendo todos sus principios y preceptos estipulados e incorporando otros que, de una parte, concretan prescripciones de la Estrategia de Transparencia y buen gobierno aprobada, y por otra, incluyen recomendaciones de Transparencia internacional, Consejo de Europa y otros Organismos nacionales e internacionales de referencia en la materia.

El Código contribuirá a la mejora de los modelos éticos y también de gestión y asegurará a los ciudadanos y ciudadanas un gobierno Provincial como garantía de eficiencia y transparencia, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad democrática. Se trata, en fin, de profundizar en la configuración democrática, transparente abierta y participativa de nuestra Corporación.

## 2. MARCO DE REFERENCIA DEL PRESENTE CÓDIGO

El Código de Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba se conformará por tanto a partir de las distintas recomendaciones, prácticas y Códigos en la materia, tales como:

- *El “Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes regionales y locales electos”.*
- *La Ley estatal 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*
- *El Código de buen gobierno de la Federación Española de Municipios y provincias*
- *Mejores Prácticas de otras Diputaciones y Corporaciones Locales en la materia.*
- *Recomendaciones de Transparencia y Buen gobierno de Transparencia Internacional España.*

El presente Código de Buen Gobierno, complementará la legislación estatal, autonómica y provincial asegurando la efectiva realización de los desarrollos necesarios en éste ámbito.

El Código se conformará también como un Estatuto de obligada observancia para los Electos Provinciales, haciéndose eco de las afirmaciones del mencionado Código Europeo de Conducta:

## 3. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

El **Buen Gobierno** se debe estructurar en torno a cuatro componentes principales, a saber: la legitimidad (el gobierno debe contar con el consentimiento de los gobernados); la rendición de cuentas y comunicación (garantizar la transparencia tanto al ciudadano como a los grupos de la oposición, tener que responder por acciones y la libertad de prensa); competencia (la formulación de políticas eficaces, implementación

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

Código seguro verificación (CSV) 0987 6BED BD16 2A56 58E4

y prestación de servicios); y el respeto a la ley y la protección de los derechos humanos.

Un **Buen Gobierno** ha de tener firmeza a la hora de ejecutar sus políticas y tomar buenas decisiones a lo largo del tiempo.

Los pilares básicos de un Buen Gobierno son:

- Competencia técnica y gerencial.
- Capacidad organizativa.
- Fiabilidad, predictibilidad y estado de derecho.
- Rendición de cuentas.
- Transparencia y sistemas abiertos de información.
- Participación.
- La igualdad.
- Las personas.

En base a todo ello:

- Los electos Provinciales así como los miembros no electos de la Diputación, actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía, la normativa Provincial y el resto del ordenamiento jurídico y ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno.
- Los electos Provinciales así como los miembros no electos de la Diputación, nos comprometemos a no ponernos en situaciones en las que la honestidad e integridad puedan ser cuestionadas, a no comportarnos indebidamente evitando en todo momento la aparición de tales comportamientos.
- Al utilizar o autorizar el uso por terceros de los recursos de la Diputación, los sujetos de cumplimiento deberán actuar de acuerdo con las exigencias razonables de la corporación. Deberán asegurarse de que no se utilicen recursos indebidamente con fines políticos y no utilizarlos en absoluto con fines políticos del partido.
- Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio al territorio provincial y a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.
- Contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a Ayuntamientos y a la ciudadanía un buen Gobierno Provincial como garantía de prosperidad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad de la democracia en el ámbito de gestión más próximo al territorio provincial.
- Los representantes Provinciales fomentaremos la transparencia y la democracia participativa, orientada en todo caso a los Servicios y apoyo a los Ayuntamientos y la asistencia a los municipios.
- Trabajaremos a favor de la mejora del territorio provincial y el equilibrio territorial,

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
Tel.: 957 212 805 Fax: 957 480 711  
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

**Código seguro verificación (CSV)** 0987 6BED BD16 2A56 58E4

facilitando los servicios a los municipios y distribuyéndolos en el conjunto del territorio de forma equitativa.

- Respetaremos la voluntad de la ciudadanía y actuaremos con lealtad política, comprometiéndonos a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Públicas.

- Respetaremos y haremos respetar los derechos humanos, fomentaremos los valores cívicos y medioambientales y utilizaremos un tono respetuoso y deferente en nuestras intervenciones tanto hacia cualquier miembro de la Corporación como hacia Ayuntamientos y ciudadanía, a la que facilitaremos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

- Los representantes Provinciales nos abstendremos de ejercer nuestras funciones o utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios o de terceras personas, prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio o de allegados.

- Los electos Provinciales así como los miembros no electos de la Corporación Provincial, no aceptarán ningún tipo de regalo que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades o personas.

- Incluiremos entre los principales objetivos de las políticas Provinciales la lucha contra la corrupción, la mejora de gestión, la toma de decisiones basadas en el mérito y capacidad, incluidas las de adjudicación de contratos, hacer nombramientos, contratar personal o recomendar personas para recompensas o beneficios, la modernización, la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio.

- En el desempeño de sus funciones:

- Los electos Provinciales así como los miembros no electos de la Diputación, se abstendrán de cualquier conducta que se considere, con arreglo a la legislación penal nacional o internacional en vigor, como un cohecho pasivo o activo.

- Los electos Provinciales así como los miembros no electos de la Diputación deberán asegurarse que son conscientes del cumplimiento de todas las obligaciones legales aplicables a los miembros de la Diputación y que actúan dentro de la ley.

- Los electos Provinciales así como los miembros no electos de la Diputación, deberán mostrar el debido respeto por las funciones del personal que conforma la estructura de la administración de la Diputación Provincial, empresa participada, organismo autónomo o fundación a su cargo, sin perjuicio del legítimo ejercicio de su autoridad jerárquica

- Los electos Provinciales así como los miembros no electos de la Diputación, deberán abstenerse de solicitar a empleados públicos que cumplan o no cumplan alguna medida con el fin de obtener una ventaja personal, ya sea directa o indirecta, u ofrecer una ventaja a personas o grupos de personas con el objetivo de obtener un beneficio personal directo o indirecto de los mismos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

Código seguro verificación (CSV) 0987 6BED BD16 2A56 58E4



- Los electos Provinciales así como los miembros no electos de la Diputación, no deberán hacer nada que comprometa o sea susceptible de comprometer la imparcialidad de los que trabajan por, o en nombre de la Corporación

• Al tomar decisiones en nombre o como parte de la Diputación Provincial, los sujetos de cumplimiento deberán tomar en consideración todo asesoramiento profesional que le sea provisto por los funcionarios de la Corporación.

• A falta de normas, los motivos de las decisiones deberán incluir elementos que demuestren su proporcionalidad, imparcialidad y conformidad con el interés público.

#### **4. MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA PROVINCIAL**

Resulta indispensable el estímulo y desarrollo de todas aquéllas medidas que contribuyan a acercar la Administración Provincial y garanticen la máxima transparencia en la gestión y la más amplia información. Para conseguirlo:

A.- Se articularán auditorías, revisiones o controles periódicos de cumplimiento en la contratación pública para garantizar que tanto la contratación realizada por la Diputación como por sus organismos y empresas de capital se lleve a efecto bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia.

B.- Se implantarán mecanismos para posibilitar la formulación de Sugerencias y Reclamaciones como medio de profundizar en la participación y comunicación con la sociedad y el territorio provincial.

C.- Se promoverán y garantizarán políticas y programas de carrera y capacitación que contribuyan a la profesionalización del sector público provincial y al reconocimiento del trabajo bien hecho.

D.- Se buscará un correcto alineamiento de estrategias, objetivos y recursos entre los niveles políticos de la estructura de la alta dirección y los niveles directivos e intermedios, así como con el resto de las personas que trabajan en la respectiva organización.

E.- Se ejercerán las funciones propias del cargo con un esfuerzo permanente encaminado a la mejora continua de los resultados de los procesos, productos y servicios de la Diputación, desde la eficiencia de medios y aprobando un Plan de calidad de servicios que estandarice los niveles de las diferentes áreas y unidades y permita la valoración de ciudadanía y Ayuntamientos de los servicios públicos prestados.

F.- El Gobierno Provincial mantendrá reuniones periódicas (como mínimo dos reuniones al año y una tercera si lo solicita más de la mitad de sus miembros) con la oposición, para dar cuenta de las iniciativas y proyectos, así como para facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración Provincial.

G.- Se facilitará la incorporación de la oposición a los Consejos de Administración de las Sociedades y Empresas Públicas, y a los Patronatos de las

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
Tel.: 957 212 805 Fax: 957 480 711  
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

Código seguro verificación (CSV) 0987 6BED BD16 2A56 58E4

Fundaciones.

- H.- Se regulará la comparecencia en comisiones informativas de los directivos de organismos, empresas, patronatos y servicios Provinciales.
- I.- Las empresas públicas o con participación pública aplicarán en su gestión códigos éticos de conducta, buen gobierno y criterios de estrategia de Responsabilidad Social Empresarial alineados con las distintas recomendaciones, prácticas y códigos a que se refiere el Marco de Referencia anterior, y dándoles publicidad permanente en sus respectivas webs.
- J.- Se publicará detalladamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, con determinación de la cuantía y del beneficiario, y con máximo nivel de transparencia acerca de las personas jurídicas solicitantes y los grupos de las que dependan.
- K.- Se aprobará una Carta de Derechos Provinciales y Ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios Provinciales.
- L.- Se impulsará la aplicación de la normativa sobre acceso electrónico, administración electrónica, datos abiertos, así como de la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico del Sector Público, destinando recursos a la utilización de las tecnologías de la información y el conocimiento y apoyando a los municipios en la tarea.
- M.- Se aprobará la adhesión de la Diputación Provincial a la Carta Internacional de Datos Abiertos, cuyos seis principios que sientan las bases para el acceso a los datos y para su publicación y uso, nos proponemos impulsar en el ámbito de la Corporación.
- N.- Se colaborará con las instancias que defiendan los derechos del territorio provincial dando respuesta a sus requerimientos y solicitudes. Igualmente adoptarán las medidas adecuadas para garantizar la eficacia de las decisiones judiciales.
- O.- Se garantizará la pluralidad en los medios Provinciales de información y comunicación favoreciendo un espacio de participación para la oposición.
- P.- Promoveremos el diálogo con los sectores sociales, con los trabajadores de la Administración y las organizaciones sindicales y empresariales, incentivando el compromiso con la eficiencia en la prestación de los servicios públicos Provinciales.
- Q.- Se favorecerá la celebración anual de un debate sobre el Estado de la Provincia, de conformidad, igualmente, con la reglamentación orgánica provincial.
- R.- Asunción de los compromisos de la Declaración de Gobierno Abierto, formulada por la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, Open Government Partnership) de septiembre de 2011, de la cual España es país signatario

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

Código seguro verificación (CSV) 0987 6BED BD16 2A56 58E4

- S.- Reconoceremos la utilización de estándares abiertos para promover el acceso de la sociedad civil a los datos públicos, así como para facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información del Gobierno Provincial.
- T.- Impulsaremos activamente la publicación de información de alto valor, incluidos los datos primarios, de manera oportuna, en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente y que faciliten su reutilización.
- U.- Se activará la adhesión a la Red de territorios de Gobierno Abierto, promovido por la Alianza de Gobierno Abierto, conforme al compromiso y acuerdos del Pleno de 30 de Octubre de 2015.
- V.- Se publicitará el Código de Buen Gobierno en el sitio web de la Diputación Provincial

## 5. INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES

- A.- Los representantes Provinciales, formularán, al inicio y final del mandato, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
- B.- Se harán públicas las declaraciones de bienes, de actividades y causas de posible incompatibilidad, de los cargos públicos electos, directivos y personal de confianza de las instituciones, conforme a los modelos que serán aprobados por los Plenos y publicándose con sus modificaciones en el Portal de Transparencia de la Diputación.
- C.- Se trasladarán al Registro de bienes e intereses los cambios patrimoniales o de actividades que tengan lugar a lo largo del mandato, en el plazo de dos meses desde que se produzcan.
- D.- Se publicarán las retribuciones íntegras, así como las compensaciones económicas que perciban por la representación desempeñada con motivo de su cargo, de los cargos públicos electos, de los directivos y personal de confianza de las instituciones.
- E.- Se publicarán las dietas y gastos de viaje y desplazamientos de los Cargos de Gobierno.
- F.- Se publicará la agenda de viajes y actividades de los miembros de la Entidad.

## 6. RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS

- A.- Desde el respeto a la autonomía Provincial, las retribuciones de los representantes electos deberán responder a criterios objetivos.
- B.- Igualmente deberá establecerse una relación de Diputados de gobierno y oposición con retribución y dedicación plena en función de los mismos criterios.



C.- Las cuantías retributivas se fijarán partiendo de baremos que utilizarán, como límites y criterios comparativos, el régimen retributivo de cargos públicos de otras instituciones similares.

D.- Las remuneraciones de los cargos electos serán publicadas para conocimiento de la ciudadanía.

E.- Los electos así como los miembros no electos de la Diputación, actuarán de acuerdo con criterios de austeridad y prudencia en su política de gastos.

## **7. MEDIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

A.- La democracia representativa y la democracia participativa no son alternativas contrapuestas, sino que se complementan y refuerzan la una a la otra. Por otra parte, un movimiento asociativo sólido y una sociedad participativa y bien estructurada resultan imprescindibles para la profundización de la democracia.

B.- Se fomentará una Administración relacional, dialogante, que implique y consulte a la ciudadanía y a los diferentes agentes económicos, sociales y culturales, facilitando los cauces y los medios necesarios.

C.- El Gobierno Provincial educará para la participación ciudadana, diseñando planes de formación a municipios adecuados para fomentar el asociacionismo y el voluntariado cívico

D.- Aseguraremos el derecho a la información entre la ciudadanía y los representantes Provinciales y locales, aprovechando al máximo las tecnologías de la información, a cuya utilización se contribuirá decididamente.

E.- Solicitaremos comentarios del público para saber cuál información le es más valiosa y nos comprometemos a tomar en cuenta esos comentarios en la mayor medida posible.

F.- El Gobierno Provincial se comprometerá a recoger y publicar de forma sistemática datos sobre el gasto público de la Institución y el rendimiento de sus actividades y servicios públicos esenciales.

G.- Se promoverá la existencia de canales u órganos de participación permanente de los municipios. En concreto el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas constituirá uno de los medios para la realización paulatina de una política de proximidad, así como análisis y coordinación de actuaciones de la Institución Provincial que tengan una especial relevancia e interés para la Provincia de Córdoba. Sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se prevean, dicho Consejo deberá ser convocado necesariamente dos veces al año con carácter ordinario.

## **8. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

A.- Desarrollo de Buenas prácticas en la rendición de cuentas con el objetivo de resolver debilidades y malas prácticas

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

Código seguro verificación (CSV) 0987 6BED BD16 2A56 58E4

- B.- Los sujetos de cumplimiento deberán comprometerse a desarrollar sus funciones con diligencia, transparencia y voluntad de responder por sus decisiones.
- C.- En el desempeño de sus funciones, los sujetos de cumplimiento deberán abstenerse de obstaculizar la ejecución de cualquier medida de supervisión que las autoridades internas o externas relevantes pudieran decidir tomar con la debida justificación y transparencia.
- D.- Incentivar y promover cualquier medida que fomente la transparencia en relación con sus facultades, el ejercicio de las mismas y el funcionamiento de los servicios y departamentos de los que son responsables.
- E.- Aplicación de estándares internacionales y promoción entre las entidades dependientes de la observancia de los estándares internacionales de rendición de cuentas reconocidos como buena práctica
- F.- Cumplir requerimientos legislación mercantil sobre formulación, publicación y auditoría de cuentas anuales
- G.- Cumplir requerimientos legislación mercantil sobre composición de los consejos de administración
- H.- Elaboración de Memorias de Sostenibilidad conforma a estándares de la GRI (Global Reporting Initiative). El objetivo es que la Diputación y entidades vinculadas con volumen de ingresos anuales superior a los seis millones de euros elaboren con carácter anual una Memoria de Sostenibilidad, conforme a los estándares de la GRI Global Reporting Initiative, que informe sobre los aspectos económicos, medioambientales y sociales de sus actividades, productos y servicios

## **9. MEDIDAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LA ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

- A.- Los Diputados y Diputadas se comprometen a velar por el pleno cumplimiento de la Estrategia de Transparencia y buen gobierno aprobada por Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2016 y su Protocolo de Coordinación.
- B.- La Corporación velará por el seguimiento de la Estrategia para su mejora continuada, que realizará la Comisión de Seguimiento de Transparencia y Buen Gobierno, prevista en el siguiente punto, elevando un informe anual al Pleno en los términos previstos y establecidos en la propia Estrategia.
- C.- Se designará una Comisión de seguimiento de la Estrategia de Transparencia y del Código de Buen Gobierno. Esta Comisión estará compuesta por la Unidad coordinadora de Transparencia (Secretario y Jefe de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica), dos personas de reconocido prestigio y un miembro de cada grupo provincial. La Comisión realizará un Informe anual sobre la situación del Portal del Transparencia y sus datos, el

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
Tel.: 957 212 805 Fax: 957 480 711  
E-mail: secretaria@dipucordoba.es

13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

Código seguro verificación (CSV) 0987 6BED BD16 2A56 58E4

cumplimiento de la Estrategia de Transparencia, el cumplimiento del presente Código y las respuestas al Derecho de acceso a la información, así como de las posibles denuncias del presente Código, se harán públicas en el sitio web de la Diputación Provincial.

D.- Se garantizará a los Ayuntamientos y ciudadanía el derecho de acceso a la información pública, y en particular la respuesta a sus consultas en el periodo máximo establecido legalmente, así como la detallada y motivada fundamentación en caso de no proceder respuesta informativa.

E.- La Corporación velará porque sus Diputadas y Diputados respondan diligentemente y con honradez y en su totalidad, a cualquier solicitud de información formulada por los medios de comunicación en relación con el desempeño de sus funciones, con excepción de revelar cualquier dato confidencial o información relativa a la vida privada de representantes electos o de terceros

## 10. ACUERDO FINAL

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- La Diputación Provincial de Córdoba aprueba adoptar el presente Código de Buen Gobierno Provincial y se compromete a su implementación dentro del plazo de mandato del actual Pleno, así como mantenerlo continuamente actualizado a partir de los principios que recoge.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente certificación en Córdoba firmada electrónicamente por el Sr. Secretario con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario de la Comisión Informativa COBOS CLIMENT JESUS el 19/1/2017

VºBº de Presidente de la Comisión Informativa BLANCO RUBIO SALVADOR el 19/1/2017



(098)76BEDBD162A5658E4

Código seguro verificación (CSV) 0987 6BED BD16 2A56 58E4